



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2009, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinte de enero de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

No asiste D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DESDE EL EMBALSE DE PICADAS, A SUSCRIBIR POR LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y, ENTRE OTROS, EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (TOLEDO), FACULTÁNDOSE AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el convenio al que se refiere el encabezado tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de abastecimiento en alta a diversos núcleos de población, entre los que se encuentra Santo Domingo-Caudilla. La conveniencia y necesidad de aprobación de este Convenio en este municipio se deriva también de los informes emitidos por la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha y por el Servicio de Infraestructura Hidráulica de la Dirección General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M., emitidos en el trámite de concertación interadministrativa en relación al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla que se está tramitando, el cual incluye el abastecimiento de una superficie total de 141,26 Ha. de suelo con una previsión de ejecución de 3.578 viviendas con unos 8.760 habitantes; la garantía de abastecimiento a los nuevos desarrollos urbanísticos previstos se condiciona a la ejecución y entrada en funcionamiento de las obras de ampliación del Sistema de Picadas con aportación de nuevos recursos.

El Sr. Alcalde hace referencia a que asimismo se hace necesario legalizar la situación de los pozos de agua municipales en relación con la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Sra. Pérez pregunta qué sucedería si no se asignan los litros de consumo que necesita el municipio para el desarrollo urbanístico previsto en el Plan de Ordenación Municipal en tramitación.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Pérez que la Dirección General del Agua y la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha tendrán que asegurar los litros necesarios de consumo teórico de Santo Domingo-Caudilla de acuerdo a las previsiones del P.O.M. que se está tramitando. También hace hincapié en que para ello se necesita estar adherido al Sistema de Picadas por parte de este municipio. Por otra parte, la Alcaldía señala que si se ceden los pozos de agua municipales a la Dirección General del Agua y a la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, se planteará por el Ayuntamiento que se obtenga una compensación.

Estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO el texto del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el embalse de Picadas, a suscribir por la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha y, entre otros, el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, el cual tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de abastecimiento en alta a diversos núcleos de población, entre los que se encuentra Santo Domingo-Caudilla

CONSIDERANDO que al Convenio que nos ocupa le es de aplicación el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, referido a negocios y contratos excluidos del ámbito de dicha ley.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar en los términos que figura en el expediente de su razón el Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el embalse de Picadas, a suscribir por la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha (adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M.) y, entre otros, el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del citado convenio y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Remítase certificado del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M..

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.